



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	SOLUCIONES DLP S.A.S, TOMÁS VILLA JARAMILLO Y MANUELA PÉREZ MEJÍA
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00175 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE.

La Superintendencia de Sociedades Regional Medellín decretó la apertura al trámite de NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN de la sociedad SOLUCIONES DLP S.A.S mediante auto No 2023-INS-1731 con radicado 2023-02-007131 del 18 de mayo de 2023.

Debido a lo anterior, mediante auto calendado 5 de julio de 2023 se ordenó la suspensión del presente proceso ejecutivo en contra de SOLUCIONES DLP S.A.S. durante el término de duración del trámite de NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN al que fuere admitida dicha sociedad, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Legislativo 560 de 2020.

Toda vez que no se tiene conocimiento sobre la confirmación o no del acuerdo por parte del juez del concurso, se requiere a la parte ejecutante a fin de que allegue la decisión que al respecto hubiere adoptado la Superintendencia de Sociedades Regional Medellín, en aras de continuar con el trámite de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 044

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 18 de marzo de 2024

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f13d318d541a81108d7d00ceb074ed516258f2e48c79fb316a968558d237ead**

Documento generado en 15/03/2024 11:08:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>